

INTERPOSICIÓN DE RECURSO

Fernando Luis Jaramillo Giraldo <jaramillo.giraldo@hotmail.com>

Mar 19/01/2021 3:58 PM

Para: Juzgado 13 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto13me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1006 KB)

20210119145421213.pdf;

Fernando Luis Jaramillo Giraldo
Abogado Titulado
Unaula

3

Medellín, Enero de 2021

Señor
JUEZ TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín

REFERENCIA : Ejecutivo Singular
DEMANDANTE: Jhon Mario Osorio Arismendy
DEMANDADA : María Lucelly Mejía Gómez
RADICADO : 05001 31 03 013 2020 00176 00

FERNANDO LUIS JARAMILLO GIRALDO, abogado titulado e inscrito, en mi calidad de mandatario judicial de la demandada en el asunto de la referencia. Respetuosamente acudo ante su despacho para interponer el Recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación contra la Providencia proferida el día 14 de los corrientes:

El respetuoso disenso se expresa así:

1. No se emitió pronunciamiento alguno acerca de la prueba testimonial deprecada en la respuesta al libelo demandatorio.
2. Frente a la solicitud de oficiar a Bancolombia oficina 010 Guayaquil Medellín. Frente a la cual se expresa en la Providencia:

"Sobre el particular, en lo pertinente, indica el artículo 173 del estatuto procesal que: "(...) El juez se abstendrá de ordenar la práctica de las pruebas que, directamente o por medio de derecho de petición, hubiera podido conseguir la parte que las solicite, salvo cuando la petición no hubiese sido atendida, lo que deberá acreditarse sumariamente". Precisa la norma en cita que, en caso de que una prueba no sea aportada al proceso debido a que no fue posible su

Dirección: Parque de Berrío – Edificio Collabaco Torre 2 Oficina 1508
Teléfono 3122877614 E -- mail: Jaramillo.giraldo@hotmail.com
Medellín- Colombia

Recibo 19/01/2021 3:58pm

Fernando Luis Jaramillo Giraldo
Abogado Titulado
Unaula
 2

4

obtención, deberá acreditarse, si quiera sumariamente, que se intentó su obtención a través del ejercicio del derecho de petición y solo en este caso, el juez accederá a su decreto”.

Frente al acápite en cita se expresa:

- A. En el desarrollo de la Pandemia cualquier trámite bancario resulta dispendioso y complejo.
- B. Resulta perentorio recordar que para la fecha, la Cuenta Bancaria de mi asistida estaba embargada.
- C. El término de traslado es corto, para realizar un trámite complejo como era las certificaciones requeridas.
- D. A pesar de lo anterior, mi asistida el día 27 de Octubre de 2020. O sea, dentro del término de traslado de la demanda, solicitó de forma virtual a la funcionaria competente de Bancolombia para que se expidiera la certificación requerida.

El 28 de Octubre de 2020 Bancolombia a través de un comunicado expedido por NATALIA CUARTAS, manifestó: *“Me confirman que por nuestro medio no se expide certificado de cheques”.*

- E. Consonante con lo anterior, se formuló la petición al Despacho.

Acorde con lo anteriormente expuesto, comedidamente solicito se reponga la Providencia objeto de disenso.

En subsidio se interpone el Recurso de Apelación.

Anexo constancia de envió por medio digital a Bancolombia y su respuesta.

Fernando Luis Jaramillo Giraldo

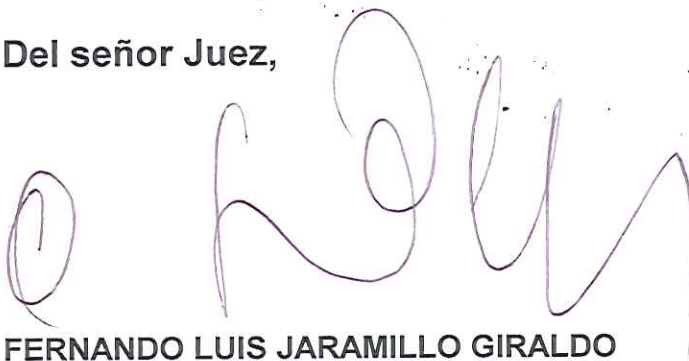
Abogado Titulado

Unaula

3

5

Del señor Juez,



FERNANDO LUIS JARAMILLO GIRALDO

T.P. 54233 DEL C.S. DE LA J.

C.C 8319075

CORREO ELECTRÓNICO: jaramillo.giraldo@hotmail.com

TELEFONOS: 3122877614 – 3148067488

Abogado Titulado

Dirección: Parque de Berrío – Edificio Coltabaco Torre 2 Oficina 1508
Teléfono 3122877614 E -- mail: Jaramillo.giraldo@hotmail.com
Medellín- Colombia

Recibo 19/01/2021 3:58pm

4

...entre muy bien

...Cuartas: El día de ayer al correo le

[9:58 a. m., 28/10/2020] Ejecutiva Bancolombia Natalia Cuartas: Buenos días Lucelly! Espero se encuentre muy bien

[9:58 a. m., 28/10/2020] Ejecutiva Bancolombia Natalia Cuartas: El día de ayer al correo le enviaron los certificados

[9:59 a. m., 28/10/2020] Ejecutiva Bancolombia Natalia Cuartas: Le agradezco me confirme si los recibió

[9:59 a. m., 28/10/2020] Lucely Mejia: Mil gracias voy rectificar

[9:59 a. m., 28/10/2020] Lucely Mejia: Y te confirmo

[10:49 a. m., 28/10/2020] Lucely Mejia: Buenos días q pena pero lo q dice el abogado es el certificado de esta chequera Donde están los cheques#LB496495 en q fecha discúlpeme x el error mil gracias me puedes colaborar con eso

[10:51 a. m., 28/10/2020] Lucely Mejia: Estos son los cheques que necesito en qué fecha me entregaron esta chequera

Por qué a raíz de estos dos cheques están el embargo

[11:11 a. m., 28/10/2020] Ejecutiva Bancolombia Natalia Cuartas: Lucelly! Ya radicó la solicitud para confirmar si es posible a través de nosotros

[11:22 a. m., 28/10/2020] Lucely Mejia: Doctora mil gracias dios me la bendiga

[11:26 a. m., 28/10/2020] Ejecutiva Bancolombia Natalia Cuartas: Lucelly! Me confirman q por nuestro medio no se expide certificado de cheques

[11:26 a. m., 28/10/2020] Ejecutiva Bancolombia Natalia Cuartas: Te puedo solicitar de cuenta corriente con o sin saldo

[11:32 a. m., 28/10/2020] Lucely Mejia: Tú sabes cómo es mejor cómo me salga no hay ningún problema con

[11:19 a. m., 9/12/2020] Lucely Mejia: Fabor me regala un certificado bancario 43065776

[11:35 a. m., 9/12/2020] Ejecutiva Bancolombia Natalia Cuartas: Buenos días Lucelly, cómo estás

[11:35 a. m., 9/12/2020] Ejecutiva Bancolombia Natalia Cuartas: Por supuesto

[11:49 a. m., 9/12/2020] Lucely Mejia: Mil gracias

[2:59 p. m., 9/12/2020] Ejecutiva Bancolombia Natalia Cuartas: Hola Lucelly! Me confirmas cuando te llegue el correo

[6:49 p. m., 9/12/2020] Lucely Mejia: Buenas noches doctora muchas gracias ya me llegó mi certificado